



## *Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial*

### **ACUERDO No. 22 de 2010 (Noviembre 17)**

#### **“Por medio del cual se emite concepto previo sobre el Proyecto de Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2011 - 2014”**

La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en el numeral 4º del artículo 97 de la ley 270 de 1996, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 152 de 1994, “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”, establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el capítulo 2º. del Título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

Que el numeral 2º del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece que es función de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, elaborar el Proyecto de Plan Sectorial de Desarrollo para la Rama Judicial, con su correspondiente plan de inversiones

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura elaboró de conformidad con el artículo 87 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, el Proyecto de Plan Sectorial de Desarrollo para la Rama Judicial 2011 – 2014, con su correspondiente plan de inversiones.

Que de conformidad con el numeral 4º del artículo 97 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, es función de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, emitir concepto previo sobre el Proyecto de Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2011 – 2014, antes de ser adoptado por el Consejo Superior de la Judicatura.

En virtud de lo anterior, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Emitir el concepto previo sobre el Proyecto de Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2011 – 2014, necesario para continuar su trámite ante la Sala Plena del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

**FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ**  
Presidente

**RODRIGO A. MARIÑO MONTOYA**  
Secretario General